

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2124 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Julio de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 3034 de fecha 27.07.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice aporte asistencial para completar ahorro de la Libreta de Vivienda de la persona que está postulando en el Comité Chumaquito y requieren el dinero antes del 31.07.2012, ya que de lo contrario quedarán fuera de postulación, en consideración a la situación social y económica precaria se adjunta Informe Social.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de asistencial para completar ahorro de la Libreta de Vivienda de personas que a continuación se individualizan, que están postulando en Comité de Chumaquito y el plazo vence el 31.07, 2012.

- 1.- Marcia Andrea Moreno Becerra, RUT N° 14.317.177-9, \$ 130.000, Cuenta Banco Estado N° 38560492127.

DEPOSITESE en las Cuentas de Ahorro para la Vivienda antes indicada.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/LGE/avc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo